

DESPACHO COMISORIO N° 025

transito inspeccion <transitoinspeccion5@gmail.com>

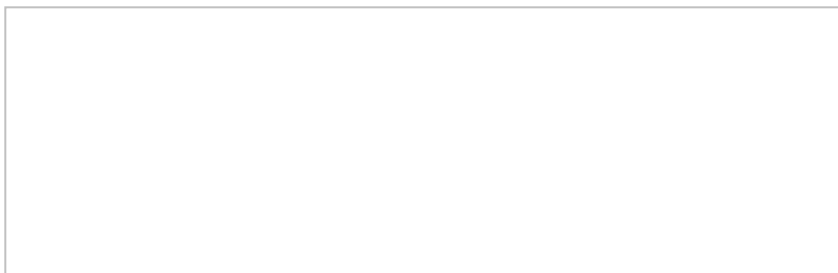
Mié 15/12/2021 12:24

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara <jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se adjunta Despacho Comisorio N° 025.

Cordialmente,



Libre de virus. www.avast.com



Santa Bárbara, 15 de diciembre de 2021

Señor,
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara
E.S.D

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SUSANA CASTAÑEDA RAMIREZ
DEMANDADO: JORGE AGUSTIN CASTAÑEDA LONDOÑO Y OTROS
RADICADO: 00695

ASUNTO: Devolución Despacho Comisorio N° 025 auxiliado.

Por medio de la presente, se procede a realizar devolución del Despacho Comisorio N° 025 auxiliado, en el cual se subcomisiono a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara, con la finalidad de llevar a cabo diligencia de secuestro.

Cordialmente,


NATALIA BEDOYA VILLADA
Inspectora Municipal de Policía y Tránsito



**INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRANSITO
SANTA BARBARA – ANTIOQUIA**

Santa Bárbara, Agosto 03 de 2021

En la fecha y hora señalada, en auto que antecede (Nro.25) se ordena llevar acabo diligencia de secuestro dando cumplimiento al despacho comisorio N° 025 ordenado por el **JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL** de Santa Bárbara; proceso **EJECUTIVO**, instaurado por la señora **SUSANA CASTAÑEDA RAMIREZ**, en contra de señor **JORGE AGUSTIN CASTAÑEDA LONDOÑO Y OTROS**. La Inspectora de Policía y Tránsito, la señora **SUSANA CASTAÑEDA RAMIREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° **1.017.155.114**, la señora **MARLENY DEL SOCORRO CASTAÑEDA LONDOÑO** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **22.039.638** y contacto **3045588281**, quien fue designada por el despacho comitente como secuestre y a quien se le da posesión legal, toda vez que ocupa el inmueble exclusivamente para su vivienda.

Una vez llegamos al inmueble identificado con matricula inmobiliaria **Nro. 023-18429**, Apartamento o casa de habitación 1 piso, ubicado en la Calle Córdoba 48-50 zona Urbana jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara fuimos recibidos por la señora: **MARLENY DEL SOCORRO CASTAÑEDA LONDOÑO** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **22.039.638**, a quien se le informó el motivo de la diligencia y quien nos permitió verificar el inmueble objeto de la presente diligencia, tal y como consta en la Escritura Publica Nro. 154 del 06 de Marzo de 2015 otorgada en la Notaria Única del Circulo Notarial de Santa Bárbara, aportada en la presente diligencia indicando: ... **PRIMER PISO O CASA DE HABITACION:** Que hace parte de una edificación sometida al régimen de propiedad horizontal situado en el área urbana del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la Calle Córdoba, con nomenclatura oficial Nro. 48-50: Predio numero 101007001000570000000 120.68 metros cuadrados área total y\$ 13.605.230 avalúo total, que se comprende por los siguientes linderos: Por el frente o Sur, en 4.87 metros, con la Calle Córdoba: Por el costado Oriental, en 15.70 metros, con propiedad de Lucero Ramírez de Cardona, antes de Juan de Dios Arroyave VASCO; Por el otro costado u Occidente, en 15.70 metros, con herederos de Luis Villada, antes con el vendedor; Por el fondo Norte, en 5.31 metros, con la carretera troncal de Occidente; Por el nadir con lote de terreno sobre el cual se levanta la construcción; Y por el cenit o parte de arriba, con losa de dominio común que lo separa del segundo piso. Dicho bien tiene un área total de 120.68 metros cuadrados, un área construida de 103.48 metros cuadrados y un área libre de 17.22 metros cuadrados. Consta de sala, comedor, tres (3) alcoholas, cocina, servicios sanitarios y lavadero, sótano con escalas de acceso al mismo dos (2) patios.

El inmueble se encuentra en regular estado de conservación física, a continuación me permito referenciar lo antes descrito: al ingreso existe una reja de metálica de color negro, una puerta de acceso metálica café oscuro, al ingreso se encuentra un pasillo en el cual está ubicada una antesala y el comedor. Al costado izquierdo se encuentra el acceso a una habitación con ventana, que permite registro al exterior de la calle, esta misma con acceso a la habitación número 2 y 3, sin puertas que las separe y una ventana en vidrio también cuenta con un closet de madera



empotrado en la pared funcional. Al final del pasillo está ubicada la cocina con mesón en baldosin verde claro y lava platos en acero inoxidable, una puerta al ingreso de color blanca en madera y al frente de esta se encuentra la unidad de servicios ducha- baño con cabina en acrílico, con puerta blanca de acceso, contiguo se encuentra el lavadero. En la parte trasera se encuentra un patio al mismo nivel del primer piso el cual tiene visibilidad a la carretera troncal, existen unas escalas en granito y baldosa de color rojo, con acceso al sótano el cual cuenta con una puerta de acceso color blanca y otro patio en granito y baldosa roja, y las paredes de color azul. Las paredes de la casa o habitación son de color marfil y en algunas partes se encuentra la pintura deteriorada.

Acto seguido se le concede la palabra a la señora: **MARLENY DEL SOCORRO CASTAÑEDA LONDOÑO** identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **22.039.638**, quien manifiesta: Conozco el proceso y estoy de acuerdo.

Tal y como quedo descrito en la primera parte de esta diligencia se ha identificado completamente el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **Nro. 023-18429** y lo declara legalmente secuestrado

Como no se encontró oposición alguna a esta diligencia se levanta la presente acta y se firma por las personas que intervinieron en ella.

Natalia BV
NATALIA BEDOYA VILLADA
Inspectora Municipal de Policía y Transito

Susana Castañeda Ramirez
SUSANA CASTAÑEDA RAMIREZ
C.C. 1.017.155.114
Demandante

Marleny del Socorro Castañeda Londoño
MARLENY DEL SOCORRO CASTAÑEDA LONDOÑO
C.C. 22.039.638
SECUESTRE - ENTERANTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2021-023-1-4212

Nro Matrícula: 023-18429

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:23:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 023 SANTA BARBARA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA BARBARA VEREDA: SANTA BARBARA
FECHA APERTURA: 6/9/2011 RADICACION: 2011-897 CON: ESCRITURA DE 28/7/2011

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 056790100000700010057901000001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 1010070010005700100001

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

APARTAMENTO O CASA DE HABITACION UBICADO EN EL PRIMERO PISO, CON UN AREA TOTAL DE 120.68 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDOS, ASI: AREA CONSTRUIDA DE 103.46 METROS CUADRADOS Y AREA LIBRE DE 17.22 METROS CUADRADOS, CONSTA DE 3 ALCOBAS, COCINA SERVICIOS HIGIENICOS DE BAÑO, SANITARIOS Y LAVADERO, SOTANO CON ESCALAS DE ACCESO AL MISMO Y 2 PATIOS, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA NRO. 617 DEL 28 DE JULIO DE 2011 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

ADQUIRIO LUCIA DEL SOCORRO MONTOYA RUIZ EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE LIGIA ESCOBAR DE LOPEZ Y LUIS EDUARDO LOPEZ BOLIVAR SEGUN ESCRITURA N. 244 DEL 19 DE MARZO DE 2011 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA REGISTRADA EL 25 DE MARZO DE 2011 EN EL FOLIO 023-0009090. ADQUIRIO LUIS LOPEZ BOLIVAR POR COMPRA A GERARDO ESCOBAR C. SEGUN ESCRITURA N. 25 DEL 9 DE ENERO DE 1963 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1963 EN EL FOLIO 023-0009090

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE CORDOBA 48-50 APATAMENTO O CASA HABITACION PRIMER PISO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

023-9090

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 2/9/2011 Radicación 897

DOC: ESCRITURA 617 DEL: 28/7/2011 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MONTOYA RUIZ LUCIA DEL SOCORRO CC# 32501303

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/4/2012 Radicación 385

DOC: ESCRITURA 292 DEL: 17/4/2012 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA IDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA RUIZ LUCIA DEL SOCORRO CC# 32501303 X

A: ATEHORTUA ARTEAGA ARTURO DE JESUS CC# 8215764

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2 - Turno 2021-023-1-4212

Nro Matrícula: 023-18429

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:23:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 31/5/2013 Radicación 2013-023-6-498
DOC: OFICIO 217 DEL: 31/5/2013 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ATEHORTUA ARTEAGA ARTURO DE JESUS
A: MONTOYA RUIZ LUCIA DEL SOCORRO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 6/11/2014 Radicación 2014-023-6-1268
DOC: OFICIO 669 DEL: 9/10/2014 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO EJECUTIVO CON
ACCION REAL - EJECUTIVO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ATEHORTUA ARTEAGA ARTURO DE JESUS CC# 8215764
A: MONTOYA RUIZ LUCIA DEL SOCORRO CC# 32501303 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 14/11/2014 Radicación 2014-023-6-1301
DOC: ESCRITURA 677 DEL: 6/11/2014 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 5.600.000
Se cancela la anotación No. 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA CON
CUANTIA INDETERMINADA (ORDEN JUDICIAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ATEHORTUA ARTEAGA ARTURO DE JESUS CC# 8215764
A: MONTOYA RUIZ LUCIA DEL SOCORRO CC# 32501303 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/3/2015 Radicación 2015-023-6-299
DOC: ESCRITURA 154 DEL: 6/3/2015 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 14.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTOYA RUIZ LUCIA DEL SOCORRO CC# 32501303
A: CASTAÑEDA LONDOÑO AURA CECILIA CC# 39161192 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 15/6/2018 Radicación 2018-023-6-670
DOC: ESCRITURA 384 DEL: 8/6/2018 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 5.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES - EN LA SUCESIÓN DE AURA
CECILIA CASTAÑEDA LONDOÑO (DERECHO DE 12.50%)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTAÑEDA LONDOÑO HERNANDO DE JESUS CC# 15330466
A: RAMIREZ DE CASTAÑEDA PIEDAD CECILIA I CC# 22040753

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/7/2018 Radicación 2018-023-6-825
DOC: OFICIO 1186 DEL: 19/7/2018 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0425 EMBARGO DE LA SUCESION - RAD. 05-679-40-89-001-2018-00087
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA GRAJALES JUAN CAMILO CC# 3592398
A: CASTAÑEDA LONDOÑO AURA CECILIA CC# 39161192 X CAUSANTE

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 5/7/2019 Radicación 2019-023-6-761

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 023-18429

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:23:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: OFICIO 117 DEL: 6/2/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO DE LA SUCESIÓN
(RAD. 05-679-40-89-001-2018-00087)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA GRAJALES JUAN CAMILO CC# 3592398

A: CASTAÑEDA LONDOÑO AURA CECILIA CC# 39161192 X CAUSANTE

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/7/2019 Radicación 2019-023-6-790

DOC: OFICIO 1001 DEL: 10/7/2019 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - EJECUTIVO
SINGULAR, EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DE LA CAUSANTE AURA CECILIA CASTAÑEDA LONDOÑO (RAD.
05-679-40-89-001-2019-00057)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑEDA RAMIREZ SUSANA CC# 1017155114

A: CASTAÑEDA LONDOÑO AURA CECILIA CC# 39161192 X CAUSANTE

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2012-023-3-58 Fecha: 8/10/2012

SE COMPLEMENTA LA DIRECCION POR ERROR EN EL PROCESO DE GRABACION

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 18/4/2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 No. corrección: 1 Radicación: 2013-023-3-162 Fecha: 1/4/2013

INTERVINIENTES EN ANOTACION 1 Y 2, QUEDARON INCOMPLETOS Y ERRADOS EN PROCESO DE MECANOGRAFIA Y DIGITALIZACION

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 2013-023-3-162 Fecha: 1/4/2013

INTERVINIENTES EN ANOTACION 1 Y 2, QUEDARON INCOMPLETOS Y ERRADOS EN PROCESO DE MECANOGRAFIA Y DIGITALIZACION

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63305 impreso por: 63305

TURNO: 2021-023-1-4212 FECHA: 29/7/2021

NIS: o/WHCrBVa7vOayYSAvW3M6P1hwqwVWu7uWA8y+NrqbE=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SANTA BARBARA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2021-023-1-4212

Nro Matrícula: 023-18429

Impreso el 29 de Julio de 2021 a las 02:23:19 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL MARTHA LUCIA RAMIREZ CUERVO

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

En el círculo Notarial de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Seis (06) días del mes de Marzo de dos mil Quince (2015), en la Notaría Única del Círculo de Santa Bárbara, cuya Notaría Titular es la Doctora GLORIA ELENA AGUDELO, compareció quien dijo ser JAIME DE JESÚS LÓPEZ ESCOBAR, varón mayor de edad, casado con sociedad conyugal vigente, vecino del Municipio de Santa Bárbara, teléfono número 3122009261, actividad económica comerciante e identificado con cédula de ciudadanía No. 15.330.605 y manifestó: -----

PRIMERO: Que en el presente acto obra en nombre y representación de la señora LUCIA DEL SOCORRO MONTOYA RUIZ, mujer mayor de edad, casado con sociedad conyugal vigente, vecino del Municipio de Santa Bárbara, teléfono número 8463063, actividad económica ama de casa e identificada con cédula de ciudadanía número 32.501.303, según poder General a él conferido, tal como consta en la escritura pública No. 014 del 11 de Enero de 2011, de la Notaría Única del municipio de Santa Bárbara. ---

SEGUNDO: Que obrando en la calidad antes indicada trasfiere a título de venta a la señora AURA CECILIA CASTAÑEDA LONDOÑO, mujer mayor de edad, soltera sin unión marital de hecho, vecina del Municipio de Santa Bárbara, teléfono número 8464015, actividad económica docente e identificada con la cédula de ciudadanía número 39.161.192, **EL DERECHO DE DOMINIO** y la posesión material que tiene y ejerce sobre la siguiente unidad de dominio exclusivo conocido como: -----

PRIMER PISO. APARTAMENTO O CASA DE HABITACIÓN: Que hace parte de una edificación sometida al régimen de propiedad horizontal situado en el área urbana del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la calle Córdoba, con nomenclatura oficial No. 48-50; Predio número 101007001000570000000 120.68 metros cuadrados de área total y **\$13.605.230 de avalúo total**, que se comprende por los siguientes linderos: "Por el frente o Sur, en 4,87 metros, con la calle Córdoba; por el costado Oriental, en 15,70 metros, con propiedad de Lucero Ramírez de Cardona, antes de Juan de Dios Arroyave Vasco; por el otro costado u Occidente, en 15,70 metros, con herederos de Luis Villada, antes con el vendedor; Por el fondo o Norte, en 5,31 metros, con la carretera Troncal de Occidente; Por el Nadir con lote de terreno sobre el cual se levanta la construcción; y por el Cenit o parte de arriba, con losa de dominio común que lo separa del segundo piso." Dicho bien tiene un área total de 120,68 metros cuadrados, un área construida de 103,48 metros cuadrados y un área libre de 17,22 metros cuadrados. Consta de sala, comedor,

tres i
misr
ESTI
NÚM
DES,
PAR,
toma
y me
some
PAR,
encue
núme
TERC
que s
ESCC
media
poster
escritu
corres
CUAR
CATO
COMP
haber i
QUINT
compre
servidu
títulos
sanean
de cual
Present
a) que
cada un



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). --

FECHA. SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015). -----

NOTARÍA ÚNICA DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA. -----

-----SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO -----

----- FORMATO DE CALIFICACIÓN -----

MATRÍCULA INMOBILIARIA 023-18429. -----

CÓDIGO CATASTRAL 101007001000570000000. -----

UBICACIÓN DE LOS PREDIOS. ÁREA URBANA -----

NOMBRE O DIRECCIÓN. CALLE CORDOBA. -----

MUNICIPIO O VEREDA. SANTA BARBARA ANTIOQUIA. -----

----- DATOS DE LA ESCRITURA -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154). --

FECHA. SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015). -----

NOTARÍA ÚNICA -----

ORIGEN CIUDAD. SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA -----

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO. COMPRAVENTA TOTAL -----

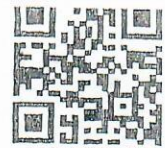
VALOR DEL ACTO. \$14.000.000,00 -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----- IDENTIFICACIÓN

DE. LUCIA DEL SOCORRO MONTOYA RUIZ ----- 32.501.303

A. AURA CECILIA CASTAÑEDA LONDOÑO ----- 39.161.192

Se expide copia
06-11-2015



Aa021317421

tres (3) alcobas, cocina, servicios sanitarios y lavadero, sótano con escalas de acceso al mismo y dos (2) patios; -----

ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 023-18429 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA. -----

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante la mención sobre cabida y linderos la venta se toma como cuerpo cierto, con todas las anexidades, y las comodidades especificaciones y mejoras contenidas en el plano y en el régimen de propiedad horizontal al cual está sometido el edificio, el cual declara el comprador conocer y comprometerse a cumplirlo. --

PARÁGRAFO SEGUNDO. La propiedad objeto de la presente compraventa se encuentra sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, según escritura pública número 617 del 28 de Julio de 2011 de la Notaría Única de Santa Bárbara Antioquia. ----

TERCERO: TÍTULO DE ADQUISICIÓN: Adquirió LA VENDEDORA por adjudicación que se le hizo en la sucesión del señor LUIS EDUARDO LÓPEZ BOLÍVAR y LIGIA ESCOBAR DE LÓPEZ, tramitada en la Notaría Única de Santa Bárbara, protocolizada mediante escritura pública No. 244 del 19 de marzo de 2011; Hijuela No. 2, posteriormente se sometió la edificación existente al régimen de propiedad horizontal por escritura pública No. 671 del 28 de Julio de 2011 de la Notaría Única de Santa Bárbara, correspondiendo a esta unidad la matrícula inmobiliaria No. 023-0018429. -----

CUARTO: PRECIO DE VENTA: Que el precio de la venta lo constituye la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000.000,00), moneda legal colombiana, que LA COMPRADORA ha pagado a la VENDEDORA quien declara a través de su apoderado haber recibido ese valor a satisfacción. -----

QUINTO. Que desde hoy fecha hacen entrega real y material de lo vendido a la compradora con todas sus mejoras y anexidades correspondientes, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna de dominio, obligándose a responder por el saneamiento de lo vendido en los casos de ley por la evicción o por vicios redhibitorios y de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido pudiere resultar. -----

Presente la compradora de las condiciones civiles especificadas, manifestó: -----

a) que ACEPTA la presente escritura por hallarla corriente y queda conforme con todas y cada una de sus cláusulas. -----

19301AaKCTJTHK2

05/12/2014

cadena s.a. w. 20030510

el in
se sa
activi
Pres
Muni
de 20
AVA

De c
las c
copri
el cu
en c
Dere
de 2
Ley
cláu
ante
prot
nola

LO



el inmueble materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

Presentó Paz y Salvo de predial número 03126, expedido por La Tesorería de Rentas Municipales de Santa Bárbara, a la señora LUCIA MONTOYA RUIZ, el día 27 de Febrero de 2015, con fecha de vencimiento el 31 de Marzo de 2015. -----

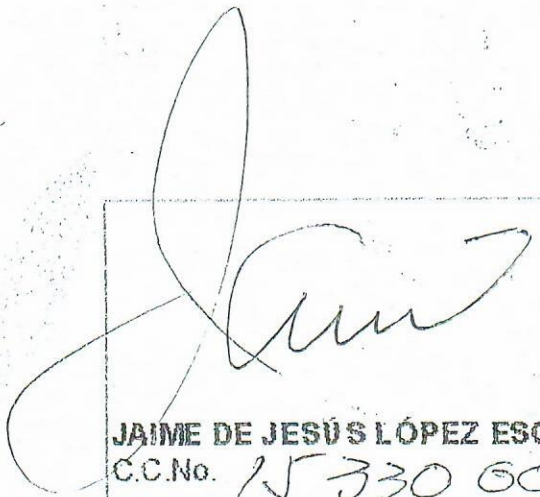
AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE TRANSFERIDO \$13.605.230,00. -----

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 675 de 2001, la Notaria exigió paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante Legal de la copropiedad, este no fue presentado ni la solicitud entregada al administrador, motivo por el cual se le hace saber al comprador que tal hecho lo hace solidariamente responsable en caso de que aparezcan deudas por este concepto. -----

Derechos Notariales fuera de copias \$58.279,00; Recaudos \$14.500,00; Resolución 641 de 2015; IVA \$9.324,00; Retención en la Fuente \$140.000,00. -----

Leyeron personalmente la presente escritura y la aprobaron en todas y cada una de sus cláusulas y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, la firman por ante mí. A los comparecientes se les tomó la huella de su dedo índice derecho y se les protocolizó fotocopia de su cédula de ciudadanía. Original extendido en hojas de papel notarial Aa21317420/421/422. DOY FE.

LOS COMPARECIENTES


JAIME DE JESÚS LÓPEZ ESCOBAR

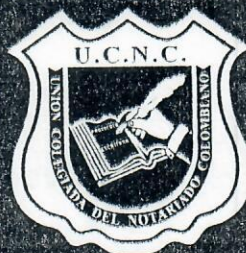
C.C.No. 15330605 STA. BARBARA.


AURA CECILIA CASTAÑEDA LONDOÑO
C.C.No. 39.161.192 de Caldas (Ant.)



República de Colombia

Unión Colegiada del Notariado Colombiano



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE SANTA BÁRBARA - ANTIOQUIA

www.notariaunicasantabarbara.com.co
notariaunicasantabarbara@unio.com.co

Escritura N° 384 Fecha = 08-Julio-2018

Acto = COMPRAVENTA DERECHO H.

DE = Hernando de J. Castañeda

A = Piedad Cecilia Roldán de C.

gloria Elena Aguado

Of. 50 #51-53 Tel. = 846-3139

El testimonio notarial da fe, imprime seguridad jurídica a los actos y contratos de los particulares, contribuye a consolidar la paz y la democracia en Colombia.



República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384).

FECHA. OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

NOTARÍA ÚNICA DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA 023-3256/023-18429/023-10896.

CÓDIGO

CATASTRAL.

1010080040003100

1010070010005700100001/201000180010900000000.

UBICACIÓN DEL PREDIO. ÁREA URBANA Y RURAL.

NOMBRE O DIRECCIÓN. CALLE 48 #47-86, CALLE CORDOBA #48-60

APARTAMENTO O CASA DE HABITACION PRIMER PISO, PUNTO

DENOMINADO LA JUDEA.

MUNICIPIO O VEREDA. SANTA BARBARA ANTIOQUIA.

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (384).

FECHA. OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

NOTARIA ÚNICA

ORIGEN CIUDAD. SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO. COMPRAVENTA DERECHO

HERENCIAL.

VALOR DEL ACTO. \$5.000.000,00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

DE. HERNANDO DE JESUS CASTAÑEDA LONDOÑO 15.330.466

A. PIEDAD CECILIA RAMIREZ DE CASTAÑEDA 22.040.753

En el círculo Notarial de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Ocho (08) días del mes de Junio de dos mil Dieciocho (2018), en la Notaría Única del Círculo de Santa Bárbara, cuya Notaria Titular es la Doctora GLORIA ELENA AGUDELO, compareció el señor JORGE AGUSTIN CASTAÑEDA LONDOÑO, varón mayor de edad y con domicilio en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la Calle Córdoba, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 15.333.666, de estado civil soltero sin unión marital de hecho; y manifestó:

PRIMERO: Que actúa en nombre y representación del señor HERNANDO DE JESUS CASTAÑEDA LONDOÑO, varón mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 15.330.466, de estado civil casado, sociedad conyugal vigente, vecino del Municipio de Santa Bárbara en la Carrera Santander, de acuerdo con el poder especial que le concedió y es protocolizado con esta escritura.

SEGUNDO: Que como apoderado, da en venta real y con carácter de enajenación

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

04/06/2018

8:52/7/2018

perpetua, a la compradora señora PIEDAD CECILIA RAMIREZ DE CASTAÑEDA, mujer mayor de edad, y con domicilio en el Municipio de Santa Bárbara en la Vereda Aguatolco, casada, con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de ciudadanía 22.040.753, los derechos y acciones herenciales que al vendedor le correspondan o puedan corresponder en el proceso de sucesión de su hermana AURA CECILIA CASTAÑEDA LONDOÑO, quien falleció el 06 de mayo de 2017, inscrita su muerte bajo el serial 08828399 de la Notaría Única de Santa Bárbara, a la que se protocoliza; en estado civil soltera y sin unión marital de hecho, derechos herenciales que se vinculan especial y exclusivamente a los siguientes bienes muebles e inmuebles: -----

1. Un derecho de dominio proindiviso de 12.50% en el APARTAMENTO DE PRIMER PISO No.101, ubicado en el área urbana del MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, en la Calle Córdoba (48) No. 47-86 (en catastro está 47-84A-101), junto con el lote de terreno, sometido a Propiedad Horizontal; Predio número 1010080040003100100001 de 151.98 metros cuadrados de área construida y 2.60 metros de altura libre y \$20.191.287,00 de avalúo total, y que se comprende por los siguientes LINDEROS PARTICULARES: "Por el FRENTE o SUR, en 5.50 metros, con la calle Córdoba; Por el costado ORIENTAL con propiedad de Carmen Adela Castañeda, en 18.40 metros aproximadamente y Jesús Flórez; Por el OCCIDENTE, con propiedad de Alfonso Cardona, en 16.55 metros, y Mercedes Castañeda, en 6.30 metros; Por el NORTE o parte posterior, con propiedad de Jesús Flórez, en 9.40 metros aproximadamente; Por la parte de ABAJO con el suelo o subsuelo; Y por la parte de ENCIMA con la losa de dominio común que lo separa del segundo piso". CONSTA de cinco (5) alcobas, comedor, patio de ropas, cocina, sala, servicios con WC y un área sin construir de 40 Mts2 aproximadamente que viene a ser el solar. ADQUISICIÓN: Adquirió la causante AURA CECILIA CASTAÑEDA LONDOÑO su derecho indiviso por la Escritura 125 del 7 de marzo de 1983, de la Notaría Única del Circuito de Santa Bárbara, por compra a Yolanda Cecilia López Alzate; registrada el 26 de Abril de 1983 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara en la matrícula inmobiliaria 023-3256. -----

2. APARTAMENTO O CASA DE HABITACIÓN PRIMER PISO: ubicado en el área urbana del MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, Antioquia, en la calle Córdoba No. 48-



República de Colombia



50, que hace parte de una edificación sometida a Propiedad Horizontal, con un área total de 120.68 metros cuadrados, Predio número 1010070010005700100001 y \$10.428.197,00 de avalúo total, que linda: "Por el FRENTE o SUR, con la calle Córdoba, en 4.87 metros; por el COSTADO ORIENTAL, en 15.70 metros, con propiedad de Lucero Ramírez de Cardona, antes Juan de Dios Arroyave Vasco; por el otro costado u OCCIDENTE, en 15.70 metros, con herederos de Luis Villada, antes con el vendedor; Por el FONDO o NORTE, en 5.71 metros, con la carretera troncal de Occidente; Por el NADIR con lote de terreno sobre el cual se levanta la construcción; y por el CENIT o parte de arriba, con la losa de dominio común que lo separa del segundo piso".

ADQUISICIÓN: Este bien inmueble lo adquirió la causante por la Escritura del 06 de marzo de 2015, Notaría Única de Santa Bárbara; por Compra a la señora Lucia del Socorro Montoya Ruiz, registrada el 12 de Marzo de 2015 en la matrícula inmobiliaria número: 023-18429 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

3. UN LOTE DE TERRENO situado en el área rural del Municipio de SANTA BÁRBARA, Antioquia, en el paraje LA JUDEA, con sus mejoras y anexidades, Predio número 201000180010900000000 y \$5.402.450,00 de avalúo total, que linda "De un mojón que hay en un palo de chamizo y un pisquín en línea recta hasta un palo de aguacate que se encuentra en el lindero con Ángel Londoño en el borde del camino público; camino arriba hasta una puerta de alambre que se encuentra en el lindero con el señor Pubertino Londoño C., en un palo de matarratón; de aquí de para abajo, lindero con el señor Pubertino Londoño a un palo de mango que hay en un filito; de aquí de para abajo a un palo de mango macho que se encuentra en la quebrada Guamito; y de esta de para arriba al primer lindero". DE 27.985 M2 SEGÚN OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL.

MODO DE ADQUIRIR: La causante adquirió este lote por permuta según la 730 del 23 de agosto de 1997, Notaría Única de Santa Bárbara; por Permuta celebrada con el señor Aurelio de Jesús Londoño Castañeda, registrada el 01 de Septiembre de 1997 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en la matrícula 023-10896.

4. LA CUOTA O PARTE, en común e indiviso, que a Hernando Castañeda Londoño

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. certificación de documentos del archivo notarial

SB0005113140

SB0005113140

SB0005113140

SB0005113140

SB0005113140

SB0005113140

SB0005113140

SB0005113140

SB0005113140

SB0005113140

SB0005113140

SB0005113140

le corresponde o pueda corresponder en la sucesión hereditaria sobre las CESANTÍAS DEFINITIVAS de la causante AURA CECILIA CASTAÑEDA LONDOÑO, con cédula de ciudadanía 39.161.192 como docente al servicio del Departamento de Antioquia (Secretaría de Educación), con las actualizaciones y reajustes salariales legales conforme a la categoría alcanzada como maestra y hasta el momento de su retiro que fue trece (13). Debe darse una liquidación plena. -----

TERCERO: El precio de la venta acordado por las partes es la suma de cinco millones de pesos (\$5'000.000,00), valor que declara el vendedor haber recibido a su satisfacción. -----

CUARTO: Garantiza el vendedor de los derechos y acciones herenciales que no están gravados con hipoteca y se encuentran libres de embargos, pleitos pendientes, demanda civil registrada, arrendamiento, afectación a vivienda familiar, patrimonio de familia inembargable, limitaciones al dominio, y en general, libres de toda situación legal o de hecho que afecten la propiedad; pero en todo caso, saldrá al saneamiento según la ley. -----

QUINTO: Desde esta fecha, el vendedor le hace entrega simbólica de los derechos y acciones herenciales a la compradora, junto con todos los usos, costumbres y servidumbres en el estado en que se encuentran las propiedades. -----

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA POR LOS OTORGANTES). -----

CONSTANCIA. Se constata que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 023-10896, tiene gravamen de hipoteca según escritura pública número 787 del 14 de Diciembre de 2016 de la Notaria Única de Santa Bárbara. -----

Presente la compradora de las condiciones civiles especificadas, manifestó: Que ACEPTA la presente escritura por hallarla corriente y queda conforme con todas y cada una de sus cláusulas. -----

CONSTANCIA NOTARIAL (Artículo 6º Ley 258 del 17 de Enero de 1996). -----

No se da aplicación al Artículo 6º de la Ley 258 de 1996, dado que lo transferido no cumple con los Requisitos de la Ley. -----

SE ADVIERTIÓ A LOS OTORGANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. -----



República de Colombia



SBO108113104

Igualmente se advirtió expresamente que el inmueble solo será embargable por la entidad o entidades que hayan financiado la adquisición, construcción o mejora de la vivienda, conforme al artículo 7º de la referida Ley.

A. ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

La suscrita Notaria deja expresa constancia que se advirtió a los otorgantes:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento.

Que le advirtió a los otorgantes, la obligación de leer en su totalidad el presente Instrumento Público, y hacer las aclaraciones, modificaciones o correcciones que estimen necesarias, dado que una vez autorizada ésta, las aclaraciones, modificaciones o correcciones que requiera lo deberán hacer en nueva Escritura Pública con todas las formalidades necesarias y por todas las personas que intervinieron en el instrumento corregido, y los gastos corresponderán al Otorgante (Artículo 35 y 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970), de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.

Los otorgantes manifiestan expresamente, para efectos propios de la Ley 793 de 2002, de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el inmueble materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.

Presentó Paz y Salvo de predial número 07920, expedido por la Tesorería de rentas Municipales de Santa Bárbara, a la señora AURA CECILIA CASTAÑEDA LONDOÑO, el día 25 de Mayo de 2018, con fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2018.

AVALÚO TOTAL DE LOS INMUEBLES \$20.191.287,00; \$16.428.197,00 y \$5.402.450,00. (ES VENTA DERECHO HERENCIAL).

Derechos Notariales fuera de copias \$34.105,00; Recaudos \$17.600,00, Resolución 0858 de 2018; IVA \$6.480,00; Retención en la Fuente \$50.000,00.

Leyeron personalmente la presente escritura y la aprobaron en todas y cada una de sus cláusulas y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, la



República de Colombia

Dapel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas - certificados

ANEWXBUTL2GUOCL3

04/04/2018

08/04/2018

firman por ante mí. A los comparecientes se les tomó la huella de su dedo índice derecho y se les protocolizó fotocopia de su cédula de ciudadanía. Original extendido en hojas de papel notarial SB0006113141/0806113148/0106113104. DOY FE.

LOS COMPARECIENTES

Jorge Agustín Castañeda L.
JORGE AGUSTIN CASTAÑEDA LONDOÑO
C.C. 15.333.666 de Santa Bárbara Antioquia.
TELÉFONO O CELULAR: 3042067541
E-MAIL:

PROFESIÓN U OFICIO:
ACTIVIDAD ECONOMICA: trabajador independiente

Piedad Cecilia Ramírez V.
PIEDAD CECILIA RAMÍREZ DE CASTAÑEDA
C.C. 22.040.753 de Santa Bárbara Antioquia.
TELÉFONO O CELULAR: 3128642646
E-MAIL: piedadramirezvalencia@hotmail.com
PROFESIÓN U OFICIO: pensionada
ACTIVIDAD ECONOMICA: ama de casa

**NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE SANTA BÁRBARA**

Es primera (1a) y fiel copia que se expide.
Tomada del Original de la Escritura Pública
Número 389 de fecha 08-06-2018
consta de 3 hojas útiles, que se destinan para

Piedad Cecilia Ramírez
de _____
Santa Bárbara, _____ de _____
13 JUN 2018



[Handwritten signature]

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Señor usuario:

La Notaría, se permite suministrar información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada:

- A) Las escrituras de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique traspaso, limitación o gravamen de un inmueble, **deben ser inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - ORIP - del Círculo al cual corresponda el predio.**
- B) Antes de presentar la escritura a la respectiva Oficina de Registro, debe pagar los impuestos de registro Departamental y Tesorería (Rentas Nacionales y Tesorería Municipal, o del Distrito Capital). Este impuesto es del 1% y el de registro es del 5x1.000, los cuales se recaudan a través de las entidades que señale el Gobierno, previa liquidación y diligenciamiento de los formatos establecidos, cuyo pago es efectuado a las correspondientes ORIP. La Notaría presta el servicio de recaudo y pago de los impuestos de beneficencia, anotación y Registro de Instrumentos Públicos, en línea y a través de medios electrónicos.
- C) Si la escritura hace referencia a un acto o contrato que requiera ser inscrito en el Registro Público, **éste debe hacerse dentro de los dos (2) meses siguientes a la firma de la escritura.** La constitución de hipotecas y de patrimonio inembargable de familia, **tienen un término de 90 días hábiles para su registro, vencido dicho término, no es viable su inscripción y tendrá que repetir la escritura.** La extemporaneidad en el registro causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, liquidados sobre el impuesto a pagar a la tasa legal, en la forma establecida en el Estatuto Tributario.

En la transferencia de inmuebles, gravámenes o limitaciones de dominio, para poder firmar la escritura son indispensables, entre otros, los siguientes documentos:

1. **Inmuebles ubicados fuera de Bogotá D.C.:** Paz y Salvo predial expedido por la Tesorería Municipal, además, el de valorización tanto Municipal como Departamental, emitido por la oficina competente y la Gobernación, si fuere el caso. (Debe figurar dirección del inmueble, cédula catastral, área y avalúo).
 2. **Inmuebles ubicados en Bogotá D.C.:** Formulario del Impuesto Predial Unificado (con constancia de pago) y Paz y Salvo de valorización local expedido por el IDU (Debe tenerse en cuenta la fecha de vencimiento allí indicada).
 3. **Paz y Salvo** de Administración del edificio o conjunto residencial para inmuebles sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal o copropiedad.
Sugerimos obtener, previo a la firma de la correspondiente escritura, el estado de cuenta por concepto del Impuesto Predial por los últimos 5 años, además del Impuesto de Valorización. Si el inmueble se encuentra incorporado a la base de datos de la VUR, la Notaría podrá obtener vía electrónica dichos documentos, al igual que el Certificado de Tradición y Libertad.
- D) Si la escritura es de constitución de sociedades comerciales, entidades sin ánimo de lucro o reformas de estatutos, debe ser inscrita en la Cámara de Comercio competente, previa a la liquidación y pago de los impuestos correspondientes al registro mercantil.

ADVERTENCIA:

1. Las copias de la respectiva escritura se entregarán con el recibo de pago. La Notaría no asume ninguna responsabilidad sobre el vencimiento de los términos para su registro.
2. Las copias han sido expedidas formalmente en Papel de Seguridad autorizado, rubricadas y selladas por el Notario. Cualquier modificación o alteración del texto o de sus folios implica la comisión de un delito, sancionado penalmente.
3. El cobro por la elaboración de MINUTAS está prohibido por Ley. No orezca EXTRAS ó PROPINAS.
4. Recuerde que los otorgantes deben concurrir a la Notaría, con los originales de sus documentos de identificación para la firma de la escritura, donde se procederá a la Identificación y Autenticación Biométrica en Línea.

PORTALES WEB DE CONSULTA

www.ucnc.com.co

www.notariasenlinea.com

www.supernotariado.gov.co

www.gobiernoenlinea.gov.co

